



Convenio de Servicios de Banca Corporativa y Comercial

República Dominicana

Junio, 2012

Índice

Introducción	1
Le damos la bienvenida a la Banca Corporativa y Comercial de Scotiabank.....	1
El Convenio de Servicios de Banca Corporativa y Comercial.....	1
Términos utilizados en este convenio	1
Definiciones que debe conocer:	2
Alcance del presente Convenio.....	3
Duración y Efectividad de este Convenio.....	4
Cierre de cuenta y cancelación de servicios relacionados.....	4
Términos especiales aplicables a las sociedades comerciales	5
Documentación societaria	5
Embargos.....	5
Términos y condiciones generales aplicables a todas las Cuentas Corporativas y Comerciales	7
1. Obligación de Confidencialidad y Secreto Bancario	7
2. Formas en que protegeremos su privacidad.....	7
3. Comunicaciones	9
4. Cómo aceptaremos sus instrucciones	10
5. Obligaciones de pago que contraemos ante usted.....	11
6. Intereses	11
7. Obligaciones de pago que contrae ante nosotros.....	12
8. Comisiones y Cargos por Servicios	12
9. Podemos disponer la retención de su dinero.....	12
10. Sus cheques son susceptibles de devolución.....	13
11. Podemos recurrir a representantes y servicios de transferencia.....	14
12. Verifique sus cuentas	16
Servicios de Administración de Efectivo y Fondos	17
Servicios de Pago por Transferencia Bancaria, los Servicios de Pago de Facturas o el Servicio de Transferencia a otras Cuentas	18
Servicios de Pago por Lotes y Servicios de Cobro por Lotes.....	18
Servicios de Conciliación de Cheques	18
Servicios del Plan de Consolidación de Fondos	18
Acuerdo de Super Cuenta	19
Tarjeta ScotiaCard	20
1. Términos, Condiciones y Uso aplicables a ScotiaCard.....	20
2. Dos posibles usos de la ScotiaCard.....	20
3. Límite de operaciones	20
4. Servicios Bancarios a través del Internet (Scotia Online Internet Banking).....	20
5. Cargos y comisiones por transacciones.....	21
6. Registro de transacciones	21
7. Limitación de responsabilidad	22
8. Pérdida, robo o uso autorizado o no autorizado del número de ScotiaCard y/o de la tarjeta.....	22
9. Limitación de responsabilidad con respecto al uso autorizado y no autorizado de la tarjeta	22
10. Resolución de controversias.....	23
11. Servicio a clientes para Banca Corporativa y Comercial.....	23
Disposiciones Generales Aplicables a todo el Convenio.....	24
1. Cesión de Derechos.....	24
2. Nulidad de Previsión no Afecta Validez del Contrato	24
3. Acuerdo Único.....	24
4. Caso de Fuerza Mayor.....	24

Introducción

Le damos la bienvenida a la Banca Corporativa y Comercial de Scotiabank

Para saber cómo cumplir las expectativas que se tienen con respecto a un negocio, lo primero que hay que hacer es trabajar con un banco que se comprometa a atender sus necesidades. En Scotiabank, nuestro equipo de Banca Corporativa y Comercial trabaja con usted para comprender las necesidades concretas de su negocio y brindarle soluciones financieras flexibles y personalizadas que lo ayudarán a cumplir sus objetivos. Como su aliado financiero, sabemos de qué manera aprovechar nuestros vastos conocimientos sobre su sector de actividad, así como nuestra experiencia a nivel mundial, para ayudarlo a conducirse en un mercado en constante cambio.

El Convenio de Servicios de Banca Corporativa y Comercial

En este convenio, explicamos los tipos de servicios que ofrecemos, así como los términos y condiciones que rigen nuestras Cuentas Corporativas y Comerciales y los servicios siguientes:

- Servicios de Administración de Efectivo y Fondos.
- Super Cuenta.

Para hacer uso de estos servicios, debe abrir una Cuenta Corporativa y Comercial y abstenerse en cualquier circunstancia de abrir y utilizar cuentas personales para los fines de su negocio.

Considerando que usted debe recibir aprobación para cualquiera de nuestros productos y servicios, le pedimos que llene la Solicitud de Cuentas y Servicios Corporativos y Comerciales (la "Solicitud") o nos proporcione por otra vía la información requerida en el formulario de esta solicitud. Usted certifica que la totalidad de la información y los documentos (incluidos aquellos que comprueban la constitución y vigencia corporativa de su empresa) que nos proporcione son verdaderos, correctos y completos. También se compromete a avisarnos de inmediato cualquier cambio que se produzca en la información o los documentos que nos haya facilitado.

Además, para aprovechar nuestras soluciones de financiamiento y gestión de riesgos, entre ellas nuestros servicios de comercio internacional y cambio de divisas, deberá solicitarlas por separado y recibir aprobación. Para obtener mayor información, comuníquese con su Centro de Banca Corporativa y Comercial.

Términos utilizados en este convenio

Por **Contrato** se entiende en forma colectiva el presente Convenio de Servicios de Banca Corporativa y Comercial, la Solicitud de Cuentas y Servicios Comerciales y Empresariales, cualquier solicitud de servicio, el Tarifario de Productos y Servicios y cualquier otro documento o acuerdo que se incorpore en este Convenio mediante su referencia.

Por **usted** se entiende la sociedad, comercial, todos los socios, directivos, administradores, gerentes o empleados autorizados para firmar por la Cuenta en representación de la sociedad o por su propio nombre.

Por **sociedad comercial** se entiende dos o más personas físicas o jurídicas que se obligan a aportar bienes con el objeto de realizar actos de comercio o explotar una actividad comercial, a fin de participar en las ganancias y soportar las pérdidas que se produzcan.

Por **nosotros, nuestro, nos, Scotiabank** o **el Banco** se refieren a **SCOTIABANK REPUBLICA DOMINICANA, S. A., BANCO MULTIPLE**, institución bancaria organizada de conformidad con las

leyes de la República Dominicana, subsidiaria de Grupo Scotiabank, con el Registro Nacional de Contribuyente No.101043598 y Registro Mercantil No. 13612SD.

Por **Grupo Scotiabank** se entiende en forma colectiva The Bank of Nova Scotia y todas sus subsidiarias y empresas afiliadas en todo el mundo.

Definiciones que debe conocer:

El **servicio bancario entre sucursales** le permite retirar dinero y realizar otras transacciones bancarias en cualquiera de las sucursales de Scotiabank en la República Dominicana. Este privilegio está sujeto a restricciones y nos reservamos el derecho de limitar o suprimir estos servicios a nuestra total discreción.

Servicios de Administración de Efectivo y Fondos (Cash Management Services, conocido por sus siglas en inglés CMS), los cuales incluyen los servicios siguientes:

- Servicios de Pago por Transferencia Bancaria, los Servicios de Pago de Facturas o el Servicio de Transferencia a otras Cuentas.
- Servicios de Pago por Lotes y Servicios de Cobro por Lotes.
- Servicios de Conciliación de Cheques.
- Plan de Consolidación de Fondos.

Por **Administradores del Sistema de su Empresa (ASE)**, se entiende por la persona designada por la sociedad a la cual se le provee el acceso principal de la plataforma de Servicios de Administración de Efectivo y Fondos, y la cual será responsable de administrar y asignar los usuarios a las demás personas de la sociedad, los cuales en lo adelante se denominarán como usuarios autorizados.

Por **Cuentas Corporativas y Comerciales** se entienden nuestras cuentas corrientes y las de ahorros de la Banca Corporativa y Comercial, que en lo que sigue de este convenio también se conocerán como Cuenta(s).

Por **Cuenta Corporativa y Comercial Inactiva** se entiende aquella cuenta de ahorros y corriente respecto de la cual usted no ha realizado acto alguno de retiro o depósito durante 3 (tres) años o más hasta diez (10 años) contados a partir de la fecha de apertura y/o de la última transacción efectuada por usted, con excepción de los créditos que El Banco realice con el fin de abonar intereses, operaciones estas que no impiden que la cuenta se considere inactiva.

La(s) cuenta(s) corporativas y comerciales inactivas son inaccesibles a través de los servicios de CMS y/o servicios bancarios entre sucursales. Si usted deja transcurrir más de treinta y seis (36) meses, no podrá utilizar este servicio. Para poder activar de nuevo su cuenta deberá dirigirse a la sucursal donde está domiciliada la misma presentando un documento que acredite su identidad y dirección.

Por **Cuenta Corporativa y Comercial Abandonada** se entiende aquella cuenta inactiva en la que usted no ha realizado acto alguno de administración o disposición en forma tal que revele notoriamente inactividad de la cuenta durante un plazo de diez (10) años sea su paradero conocido o no por El Banco.

Si su **Cuenta permanece en** estado de inactividad o no registra movimientos por más de tres años, el Banco estará obligado a dar cumplimiento a la normativa bancaria vigente que rige la(s) cuenta(s) inactivas y abandonadas, lo que podría implicar la transferencia de su dinero al Banco Central luego de haber transcurrido 10 años de inactividad y con sujeción a ciertas formalidades legales.

El término **Domicilio de Cuenta o Sucursal de Domicilio** se entiende la sucursal del Scotiabank en la República Dominicana en la que ha abierto una cuenta.

Por **Firma Electrónica** se entiende cada combinación de números o letras, o de números y letras, que usted seleccione para su propio uso con el fin de autorizar la utilización de ciertos servicios

ofrecidos por nosotros en su oportunidad. La firma electrónica comprende además, mas no se limita a (a) códigos de seguridad, como números y contraseñas de acceso y (b) los Servicios de Administración de Efectivo y Fondos.

Por **Guía de Referencia Rápida**, se entiende el o los instructivos que proveen la información necesaria para llevar a cabo y/o acceder a los servicios que se encuentran dentro de la plataforma de CMS.

Por **Impuestos** se entiende cualquier gravamen, imposición, derecho, cargo, tributo o tasa aplicado, en la actualidad o en el futuro, por una autoridad gubernamental, por la Administración Monetaria y Financiera u otra autoridad tributaria con respecto a los pagos adeudados en virtud de este convenio. Aquí se incluyen intereses, penalizaciones y sus incrementos.

Por **Pago de Facturas** se entiende un negocio, compañía o empresa de servicios públicos que, por acuerdo con Scotiabank, recibe el pago de facturas a través del servicio en el que usted ha sido inscrito por Scotiabank y al que tenga acceso desde una sucursal o a través del Servicio de Administración de Efectivo y Fondos.

Por **Servicio** se entiende cualquier producto o servicio ofrecido por nosotros en los rubros de banca personal o empresarial, seguros, corretaje o finanzas.

Por **Solicitud de Servicio**, en lo adelante la solicitud, se entiende los formularios de solicitud utilizados cuando usted se afilia a los Servicios CMS u otros servicios los cuales forman parte este convenio según corresponda.

Por **Tarjeta ScotiaCard y/o Número de Acceso**, se entiende la tarjeta bancaria y/o el número que le emitimos a su solicitud para que pueda utilizar los servicios de CMS y otros servicios contemplados en el presente contrato.

Por **Tarifario de Productos y Servicios**, en lo adelante Tarifario, se entiende como la lista de los productos y servicios que ofrece El Banco, en virtud del presente Convenio, así como las comisiones, costos y tarifas de dichos servicios y productos.

Por **Titular de la Tarjeta** se entiende la sociedad comercial a quien el Banco entrega una tarjeta para acceder a los servicios de CMS, según corresponda.

Por **Transacciones de Débito** se entienden cualquier tipo de retiro, como retiros de efectivo, cheques girados contra las propias Cuentas, transferencias de fondos cuyo destino sea otra cuenta en Scotiabank o en otra entidad financiera, pagos de facturas, giros bancarios, depósitos automáticos y cualquier otro método de pago directo.

Por **Transacciones en Ventanilla** se entiende las operaciones procesadas directamente con un cajero de ventanilla u otro oficial de servicios bancarios en una sucursal de Scotiabank.

Por **Usuario Autorizado** se entiende aquella persona que es designada por el Administrador del Sistema para tener acceso y realizar las operaciones bancarias a través de los Servicios de Administración de Efectivos y Fondos (CMS).

Alcance del presente Convenio

Este convenio contiene los términos y condiciones aplicables a la totalidad de cuentas y servicios corporativos y comerciales. Además, contiene términos y condiciones específicos sobre el uso de los servicios y productos siguientes:

- Tarjeta de Servicios Bancarios ScotiaCard.
- Servicios de Administración de Efectivo y Fondos (CMS).
- Super Cuenta

Duración y Efectividad de este Convenio

El presente convenio y las instrucciones que usted imparte en virtud del mismo reemplazan todos los acuerdos anteriores que hayamos celebrado con usted, y este convenio permanecerá con plena vigencia y nosotros podemos ampararnos efectivamente en sus términos hasta que recibamos de usted una notificación escrita con nuevas instrucciones.

Los términos y condiciones de este convenio tienen carácter vinculante para usted y la persona que lo suceda (por ejemplo, fiduciarios, liquidadores judiciales, herederos, albaceas, administradores judiciales y otros representantes legales) o asuma las obligaciones que usted ha contraído. Usted no puede ceder o transferir ninguna cuenta o servicio corporativo y comercial ni el presente convenio sin obtener previamente nuestra autorización por escrito. El Banco se reserva el derecho de cerrar la(s) cuenta(s) y/o suspender los servicios pactados en virtud del presente convenio, en caso de que usted haya cedido o transferido dichas cuentas y/o servicios sin su previo consentimiento. Asimismo, si usted transfiere o vende parte de su negocio, deberá notificarnos de inmediato, reservándose el Banco el derecho de seguir operando la(s) cuenta(s) y servicios que ha pactado con usted y/o los antiguos dueños, con los controladores, accionistas mayoritarios y/o propietarios de la nueva sociedad.

Este convenio y la(s) cuenta(s) se regirán por las leyes bancarias vigentes y en su defecto por las disposiciones del Derecho Común de la República Dominicana. Todas las acciones judiciales derivadas de la ejecución de este Convenio serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la República Dominicana.

Estamos facultados para ampliar o modificar los términos y condiciones de este convenio en su oportunidad, una vez lo notifiquemos a usted por cualquiera de los medios de comunicación disponibles. La inclusión de nuevos términos y condiciones o la modificación de los existentes podrán comunicársele a través de los medios de comunicación disponibles que son: avisos en nuestras sucursales y también en los estados de cuentas mensuales que emitimos, en pantallas de cajeros automáticos o en sitios web de uso público. Usted está de acuerdo con que dicha notificación de modificaciones de los términos y condiciones del Contrato tendrá carácter vinculante para usted y forma parte de este Contrato sin que se requiera su firma. Si alguna parte de este Contrato no es exigible, las demás disposiciones mantendrán su validez y exigibilidad.

El presente convenio será efectivo a partir de la fecha que se indica al final del presente documento y se mantendrá vigente hasta tanto cualquiera de las partes notifique a la otra su decisión de poner fin al mismo, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad por ello salvo lo expresamente convenido en este convenio.

Usted deberá notificar por escrito al Banco su decisión de cerrar la(s) cuenta(s) en cuyo caso no podrá seguir utilizando las mismas ni tampoco los servicios y productos vinculados a ella(s), por lo que deberá hacer entrega en los casos que aplique de sus chequeras, libretas de ahorros etc. En los casos de chequeras, usted será responsable de todos los cargos que se hayan generado mediante el uso de los cheques que se hayan girado sobre la cuenta corriente hasta el momento en que las mismas sean efectivamente devueltas al Banco.

Al momento de la terminación efectiva del presente convenio, el Banco le devolverá los montos evidenciados en la(s) cuenta(s), previa deducción de cualquier suma que se haya generado en ejecución del presente convenio y que esté pendiente de saldo.

Cierre de cuenta y cancelación de servicios relacionados

Usted reconoce y acepta que el Banco se reserva el derecho de cerrar la(s) cuenta(s) y/o cancelar cualquier otro servicio o producto relacionado con la(s) cuenta(s) (chequera, libreta de ahorros etc..) en cualquier momento con previa notificación por escrito a través de cualquier medio de comunicación disponible, y en los casos siguientes sin que estos sean limitativos: a) En caso de que usted no la utilice en forma satisfactoria; b) si la mantiene sobregirada debido a la emisión de cheques sin fondos, para el caso de la(s) cuenta(s) corrientes; c) por la falta de pago de los cargos por servicios o d) si existen bases razonables que den sospechas sobre algún fraude lavado de

dinero u otra actividad ilegal o ilícita.

Si usted no es residente de la República Dominicana donde está domiciliada su cuenta, se le advierte que las transacciones bancarias extraterritoriales pueden tener efectos tributarios tanto en el país donde está domiciliada la cuenta como en su país de residencia. Por lo tanto, si usted no es residente dominicano deberá obtener previamente asesoramiento escrito relativo a tales transacciones con consultores tributarios habilitados de la jurisdicción donde se encuentra su domicilio. Es posible que, antes de la apertura de la(s) cuenta(s) o en cualquier oportunidad posterior, el Banco le solicite un ejemplar del documento donde conste ese asesoramiento.

Actuaremos como agentes de retención de impuestos sólo cuando la ley nos exija hacerlo; de lo contrario, usted será responsable de pagar los impuestos que afecten sus cuentas.

Términos especiales aplicables a las sociedades comerciales

Los socios, administradores, gerentes y representantes de las sociedades serán responsables individual o solidariamente frente al Banco según el tipo de sociedad de que se trate de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de sociedades en la República Dominicana. En caso de que sea una sociedad extranjera la responsabilidad individual o solidaria estará sujeta a la regulación del país de origen al cual corresponde dicha sociedad.

Los socios, administradores, gerentes y/o representantes de las sociedades son responsables de suministrar y mantener actualizada toda la documentación legal de la sociedad que el Banco requiera. Por lo que usted declara, reconoce y acepta que hasta tanto el Banco no sea notificado de cualquier cambio que afecte el funcionamiento de la sociedad y por consiguiente el manejo de la(s) cuenta(s), se mantendrán vigentes todas las instrucciones originales hasta que recibamos del órgano competente y/o persona autorizada, una notificación por escrito en la cual se den por canceladas o se indiquen los cambios y/o modificaciones de la sociedad.

Este convenio y cualquier orden o recibo firmado o autorizado por uno o más de ustedes de conformidad con el mismo, tiene carácter vinculante sobre cada uno de ustedes y sus propios representantes legales o personales.

Documentación societaria

Usted declara, reconoce y acepta que es su responsabilidad mientras exista una relación de negocios entre Usted y El Banco, suministrar y mantener actualizada toda la documentación legal de la sociedad, tan pronto se produzcan cambios a lo interno de la misma. Asimismo usted declara, reconoce y acepta que no obstante ser ésta su obligación, el Banco se reserva el derecho de requerirle cualquier información y/o documentación legal cuando lo estime pertinente.

Embargos

Usted, declara, reconoce y acepta, que en caso de que el Banco fuere notificado de embargos u oposiciones trabados en contra de usted o de cualquiera de sus socios, directivos administradores y/o gerentes en sus calidades de representantes legales de dicha sociedad sin importar si son individual o solidariamente responsables, el Banco estará facultado a indisponer el balance de la(s) cuenta(s) por el monto que establece la ley o por el monto que se indique en el acto contentivo del embargo u oposición de que se trate, hasta tanto le sea notificado un nuevo acto por medio del cual se deja sin efecto el embargo u oposición trabado o una decisión del tribunal competente limitando o reduciendo los efectos del embargo u oposición trabado u ordenando el levantamiento del mismo, en el expreso entendido de que mientras se mantengan los efectos del embargo u oposición trabado, el Banco quedará relevado de toda responsabilidad en caso de rehusar: i) al pago de los intereses generados por dicha(s) cuenta(s) en caso de que apliquen; ii) El pago de cualquier cheque u otra orden de pago con cargo a la(s) cuenta(s) aún estos se encuentren en tránsito; iii) así como en los casos en los que por su calidad de tercero embargado deba pagar en manos del o de los embargantes los fondos retenidos en virtud del embargo u oposición trabado.

El Banco en ningún caso tendrá la obligación de apreciar, evaluar o juzgar los méritos, la regularidad o la validez del embargo u oposición practicado.

Términos y condiciones generales aplicables a todas las Cuentas Corporativas y Comerciales

1. *Obligación de Confidencialidad y Secreto Bancario*

Además de las obligaciones de confidencialidad derivadas de las buenas prácticas y usos bancarios, por disposición del Artículo 56 literal (b) de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 de la República Dominicana, el Banco tiene la obligación legal de guardar secreto sobre las captaciones que reciba de usted en virtud del presente contrato. El Banco sólo podrá proporcionar antecedentes personalizados sobre las operaciones realizadas a su titular (Usted) o a la persona que usted autorice expresamente por cualesquiera de los medios fehacientes admitidos en Derecho, sin perjuicio de la información que el Banco deba suministrar en virtud de normas legales a la autoridad tributaria y a los órganos jurisdiccionales, o en cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la prevención del lavado de activos, siguiendo el procedimiento establecido en el referido Artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera.

2. *Formas en que protegeremos su privacidad*

Su privacidad es importante para Scotiabank. Esta sección del presente convenio estipula las prácticas del Grupo Scotiabank con respecto al tratamiento de la información, lo cual incluye el tipo de información recopilada, el uso que se le da y a quiénes se comunica.

Scotiabank es una institución internacional conformada por personas jurídicas, procesos de negocio, estructuras gerenciales y sistemas tecnológicos de alcance transfronterizo. Nuestras prácticas en materia de privacidad tienen por objeto proteger su información personal, empresarial y financiera al interior del Grupo Scotiabank a nivel mundial.

Cuando solicita un Servicio o una Cuenta, los garantiza o los utiliza, y mientras sea nuestro cliente, declara, reconoce y acepta que estamos facultados para obtener información de usted y acerca de usted, como por ejemplo:

- La razón social y la denominación comercial, la fecha de constitución, la dirección y el tipo de negocio, número de empleados, principales proveedores y países de procedencia de los productores o insumos que compra, productos o servicios que venden, sus principales clientes y países a los que le vende, ventas o ingresos (último período fiscal o promedio mensual), porcentaje aproximado de los ingresos que recibe en dinero en efectivo
- El nombre completo, la dirección, la fecha y el lugar de nacimiento y la ocupación de los propietarios beneficiarios de la sociedad, de los directores, directivos y de todos los empleados y/o funcionarios autorizados para firmar por la(s) cuenta(s).
- La Cédula de Identidad y Electoral para el caso de nacionales dominicanos, la Cédula de Identidad, para los residentes legales extranjeros y el pasaporte para los extranjeros que no residan en la República Dominicana de los propietarios beneficiarios de la sociedad, de los directores, directivos y de todos los empleados y/o funcionarios autorizados para firmar por las Cuentas.
- Sus ingresos anuales, activos y pasivos, antecedentes crediticios y/o información financiera.
- Información sobre sus transacciones, incluidos sus antecedentes de pago, la actividad de su cuenta, los fines con que utilizará la misma y la procedencia de los fondos o activos que ingresen en ella, así como los activos que conforman su patrimonio.

Usted, autoriza al Banco expresa e irrevocablemente a obtener y verificar la información provista por usted con cualquier persona o entidad y utilizarla con los fines siguientes:

- Confirmar la identidad de los propietarios beneficiarios de la sociedad, de los directores, directivos y de todos los empleados y/o funcionarios autorizados para representar a la sociedad.
- Entender sus necesidades.
- Determinar si nuestros Servicios son idóneos para usted.
- Determinar si usted reúne los requisitos para tomar nuestros Servicios.
- Estructurar, administrar y ofrecer Servicios que atiendan sus necesidades.
- Continuar brindándole los Servicios.
- Cumplir los requisitos legales y reglamentarios que se nos aplican.
- Gestionar y evaluar nuestros riesgos.
- Investigar y aceptar reclamos de seguro.
- Prevenir o detectar fraudes o delitos o controlar y neutralizar pérdidas reales o posibles relacionadas con un fraude o delito.

Usted autoriza expresa e irrevocablemente al Banco a investigar y verificar la veracidad de la información suministrada para la apertura de la(s) cuenta(s), así como a consultar a los Burós de Información Crediticia, bajo las condiciones establecidas en la Ley 288-05 que regula las Sociedades de Información Crediticia y Protege al Titular de la Información, la información necesaria que ayude al Banco a determinar el origen de los fondos objeto del presente contrato.

Asimismo usted nos autoriza a obtener, utilizar y revelar su número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) u otro número de identificación personal relacionado con los propietarios beneficiarios de la sociedad, de los directores, directivos y de todos los empleados y/o funcionarios autorizados a representar a la sociedad, de carácter oficial para efectos impositivos o tributarios, tal y como lo exige la ley, con el objetivo también de poder distinguir su información personal de la de otros clientes, particularmente de aquellos cuyos nombres sean similares al de usted, lo cual nos permite preservar la integridad y exactitud de la información correspondiente a usted.

Mientras exista la relación comercial con usted, el Banco se reserva el derecho de requerirle cualquier información adicional a la descrita en el presente convenio de conformidad con las políticas y obligaciones en materia de conozca su cliente, así como en cumplimiento de cualquier normativa legal y/o regulatoria vigente.

Estamos facultados para comunicar su información corporativa, y financiera al interior del Grupo Scotiabank con los fines señalados anteriormente y usted acepta que podemos transferirla a los países donde realizamos operaciones. Esto significa que la información acerca de usted puede quedar al alcance de los organismos reguladores de estos países en términos de las leyes de sus jurisdicciones.

No todos los servicios vinculados a su relación con nosotros son prestados directamente por el Banco. Es posible que recurramos a proveedores de servicios externos para que tramiten o manejen información en nuestro nombre y nos apoyen con diversos servicios, como impresión, distribución de correspondencia, procesamiento de datos, mercadeo, prestación de asistencia al cliente o ejecución de análisis estadísticos sobre nuestros servicios, entre otras actividades y operaciones del Banco, por lo que usted reconoce y autoriza expresa e irrevocablemente a que el Banco pueda compartir su información con dichos proveedores..

Nuestros proveedores de servicios están ubicados alrededor del mundo. En consecuencia, su información puede quedar al alcance de organismos reguladores de conformidad con las leyes de las jurisdicciones donde nuestros proveedores de servicios realizan sus operaciones. Exigiremos a nuestros proveedores de servicios que protejan la información recibida de nosotros en concordancia con las prácticas de tratamiento de información del Grupo Scotiabank.

♦8 Versión No. 01 aprobada por la Superintendencia de Bancos (SIB) mediante el Oficio No. 976 del 21 de Nov. 2011

Usted se compromete a brindarnos información completa y fidedigna. Si parte de su información personal cambia, pasa a ser inexacta o pierde actualidad, está obligado a notificarnos para que modifiquemos nuestros registros. Usted reconoce que este Servicio está siendo utilizado exclusivamente en su beneficio y en el de aquellas personas que también son firmantes del mismo, según corresponda. De no ser así, está obligado a notificarnos y facilitarnos los datos de terceros beneficiarios de este Servicio y la relación que tienen con usted.

Estamos facultados para verificar la información pertinente que nos proporcione incluso en su condición personal de propietario beneficiario de la sociedad, de director, directivo y de todos los empleados y/o funcionarios autorizados, a firmar, para lo cual podremos consultar a quienes haya citado como referencia u otras fuentes independientes confiables, y usted autoriza a cualquier persona con la que entremos en contacto a este respecto para que nos brinde dicha información. Estamos facultados para negarnos a establecer o continuar relaciones o realizar transacciones con usted si existen determinados motivos de carácter legal o si usted insiste en mantenerse en el anonimato o brinda información falsa, incompatible o contradictoria que sea imposible aclarar tras una debida diligencia.

Estamos facultados para hacer el seguimiento de sus cuentas y servicios corporativos y comerciales con el fin de dar cumplimiento a nuestras obligaciones bajo las leyes y/o reglamentos establecidos por reguladores locales e internacionales, para lo cual emplearemos, por ejemplo, sistemas de vigilancia automatizados destinados a prevenir o detectar fraudes o delitos como lavado de dinero o financiamiento de actividades terroristas.

Usted declara, reconoce y acepta que podemos monitorear a través de grabaciones de llamadas telefónicas sostenidas con usted con el objetivo de llevar un registro de la información que usted proporcione, lo que garantizará que se sigan correctamente sus instrucciones y se mantengan los niveles de servicio al cliente de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Comunicaciones No.153-98, las normas que dicte el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones y de cualquier normativa legal vigente en materia de telecomunicaciones. Usted declara, reconoce y acepta que el Banco podrá conservar el contenido de dichas grabaciones.

Estamos facultados para facilitar información acerca de usted a otros miembros del Grupo Scotiabank, para que estas empresas le informen directamente sobre sus productos y servicios (cuando la ley lo permita). Este consentimiento será aplicable a las empresas que pasen a formar parte del Grupo Scotiabank en el futuro. Además, está de acuerdo con que le facilitemos información de entidades externas seleccionadas por nosotros.

Si vendemos una empresa del Grupo Scotiabank o parte del negocio de un miembro de este grupo, podremos dar a conocer al eventual comprador la información sobre usted que reposa en nuestro poder. Exigiremos a nuestro eventual comprador que proteja la información suministrada y la utilice en concordancia con las prácticas de tratamiento de información del Grupo Scotiabank.

3. Comunicaciones

Para comunicarnos con usted, utilizaremos la dirección o demás datos pertinentes que figuren en su Solicitud de Cuentas y Servicios Corporativos y Comerciales. Usted está de acuerdo con comunicarnos cualquier cambio o ampliación de estos datos. Podemos comunicarnos con usted por correo postal o electrónico, por teléfono, por avisos en nuestros cajeros automáticos, estados de cuentas, a través de nuestra página de Internet, así como cualquier otro medio de comunicación disponible. Todos los estados de cuenta y avisos que nos hayamos comprometido a entregarle por correo se remitirán a la dirección más reciente que nos haya notificado y se considerarán recibidos por usted al cumplirse cinco días hábiles del envío. La correspondencia procedente del Banco se despacha en sobres identificados con nuestra razón social y dirección de remitente.

Para comunicarse con nosotros, utilice la dirección y demás datos pertinentes que le hayamos facilitado cuando abrió su cuenta o servicio corporativo y comercial. Si alguno de estos datos cambia, se lo notificaremos por escrito o por cualquier otro medio de comunicación masivo. Si nos llama por

teléfono, tomaremos medidas razonables para constatar su identidad antes de proporcionarle información sobre su cuenta corporativa y comercial.

Usted acepta que le dejemos un mensaje, ya sea en una contestadora automática, por fax o con la persona que atienda el teléfono, para que se comunique con nosotros, y que utilicemos un sistema de discado automático para dejarle mensajes telefónicos grabados de acuerdo a la normativa vigente en materia de telecomunicaciones de la República Dominicana.

Con respecto a los Servicios de CMS, usted se compromete a comunicarse con nosotros únicamente a través de nuestra página web, por teléfono y no a través de páginas web no seguras u otros medios como el correo electrónico, a excepción de los casos en los que esté permitido su uso en el presente convenio. También acuerda recibir las comunicaciones relativas a su cuenta a través de nuestra página web y abstenerse de todo intento de eludir la recepción de mensajes. Se considerará que ha recibido los mensajes electrónicos remitidos a usted cuando se le entreguen a través de nuestra página web.

4. Cómo aceptaremos sus instrucciones

Las instrucciones dirigidas a nosotros pueden impartirse personalmente o entregarse por escrito en la sucursal donde está(n) domiciliada(s) la(s) cuentas. El Banco se reserva el derecho de ejecutar instrucciones si considera que hacerlo podría ser un acto ilícito, constituir un incumplimiento de nuestras obligaciones frente a terceros o llevarnos a incumplir reglamentos o normas aplicables a nosotros que estén vigentes en cada caso; o si tenemos dudas sobre la legitimidad o atribuciones de la persona que imparte esas instrucciones. Usted se asegurará de que todas las instrucciones que nos imparta cumplan nuestros requisitos en cuanto a forma, firmas, verificación y autorización.

Si usted también desea impartir instrucciones o recibir información de la sucursal donde está(n) domiciliada(s) su(s) cuenta(s) por teléfono, fax o correo electrónico, debe estar de acuerdo con lo siguiente:

- Que estas instrucciones serán aceptadas sólo si provienen de empleados autorizados para firmar.
- Que el Banco o sus subsidiarias o representantes no asumirán ante usted ninguna responsabilidad por la ejecución de las instrucciones que usted haya o parezca haber impartido, si lo han hecho de buena fe.
- Que usted resarcirá y librará al Banco y a cualquiera de sus subsidiarias o representantes de toda responsabilidad, obligación, pérdida, daño, penalización, acción legal, sentencia, juicio, costo, gasto o desembolso, sea cual fuere su tipo o naturaleza, que se les impute o que éstos contraigan o reciban por motivo de los actos que hayan realizado de acuerdo a las instrucciones.
- Que se aplicarán comisiones por servicio a los actos realizados por el Banco en respuesta a las instrucciones que usted ha impartido. Estas comisiones serán deducibles de cualquier cuenta que mantenga en el Banco, salvo que sus instrucciones contengan una indicación distinta.

Usted se compromete a mantener sistemas, procedimientos y controles de seguridad para prevenir y detectar:

- Sustracción de fondos.
- Instrucciones y transferencias electrónicas de fondos falsas, fraudulentas o no autorizadas.
- Pérdidas debido al acceso fraudulento o no autorizado a un Servicio.

Usted es responsable de liquidar el pago de sus instrucciones. Salvo que haya llegado a un acuerdo particular con nosotros, usted se asegurará de que sus cuentas tengan fondos compensados suficientes para liquidar sus instrucciones en el momento cuando nos las imparta. No estamos obligados a liquidar ninguna instrucción si su cuenta no dispone de fondos compensados suficientes.

♦10 Versión No. 01 aprobada por la Superintendencia de Bancos (SIB) mediante el Oficio No. 976 del 21 de Nov. 2011

Los saldos notificados de su cuenta pueden incluir fondos no compensados. Por fondos compensados se entiende efectivo o fondos en depósito que finalmente han sido liquidados a través del sistema de compensación y que están verdaderamente disponibles en su(s) cuenta(s).

Usted reconoce que debemos ejecutar y liquidar sus instrucciones a través de un sistema de compensación y que estamos sujetos a las regulaciones del Sistema de Pagos de la República Dominicana, por lo que procesaremos sus instrucciones de pago y los cargos aplicados a su cuenta conforme a lo que establece dicha normativa.

Nos reservamos el derecho de ejecutar, liquidar y transferir instrucciones por el medio de nuestra elección, con cargo a su cuenta corporativa y comercial, salvo que sus instrucciones contengan una indicación distinta.

Cuando no podamos cargar un pago, comisión o gasto en su cuenta corporativa y comercial o cuando le solicitemos, deberá abonarnos de inmediato los montos que usted está obligado a pagar en virtud de los servicios contratados en este convenio, más los intereses calculados a la tasa que el Banco haya publicado para tales fines, cuando se trate de un sobregiro; los intereses se calcularán a diario y serán pagaderos mensualmente o con la frecuencia establecida.

Si una instrucción con cargo a su Cuenta requiere realizar la liquidación en una moneda distinta a la de esa Cuenta, podemos venderle o comprar de usted el monto que se requiera en la otra moneda para liquidar su instrucción. La venta o compra se realizará al tipo de cambio vigente para clientes. Los costos de esta conversión monetaria se sumarán al monto de la venta que usted debe pagar o se deducirán del monto de la compra pagadero a su favor. Cargaremos el monto total resultante de la venta o abonaremos el monto neto resultante de la compra en su cuenta.

5. Obligaciones de pago que contraemos ante usted

En caso de que usted desee retirar la totalidad de los fondos y /o cancelar la(s) cuenta(s) deberá dirigirse a la sucursal donde usted tiene domiciliada la(s) misma(s).

Si bien podemos permitirle que realice depósitos y otras transacciones bancarias en otras sucursales de Scotiabank, o a través de los Servicios de CMS, este privilegio está sujeto a restricciones y nos reservamos el derecho de limitar o suprimir esa funcionalidad de servicio cuando lo consideremos conveniente, previa comunicación por escrito a través de cualquier medio de comunicación disponible.

El Banco no asumirá responsabilidad u obligación alguna con respecto a la reducción del saldo de una Cuenta por motivo de Impuestos, la depreciación del valor de los fondos abonados en ella, restricciones sobre transferencias, pagos o convertibilidad, incautaciones, transferencias forzosas, embargos de cualquier tipo, ejercicio de poder militar o usurpación de poder u otra causa ajena al control del Banco. Usted no hará valer ningún reclamo, medida u otro recurso contra el Banco o sus sucursales, afiliadas o subsidiarias, excepto contra la sucursal donde la Cuenta esté domiciliada.

6. Intereses

Cuando se trate de una cuenta corporativa y comercial que genera intereses, estos se calcularán sobre la base de un (1) año de trescientos sesenta (360) días y conforme a los parámetros que permitan las regulaciones vigentes, en el entendido de que el Banco podrá modificar la tasa de interés convenida como consecuencia de variaciones en las condiciones del mercado, por disposición emanada de la autoridad competente, o a discreción del Banco, lo cual le será comunicado en la forma y por los medios descritos en la sección de Comunicaciones de este documento.

Si usted cancela la(s) cuentas antes de su primer año calendario se le aplicará un cargo por cancelación anticipada, el cual se refleja en el tarifario que le entregamos conjuntamente con este Convenio al momento de su firma.

7. Obligaciones de pago que contrae ante nosotros

Por concepto de apertura, mantenimiento y administración de la(s) cuenta(s) corporativas y comerciales, usted acepta pagar con débito directo a su Cuenta la comisión mensual y otros cargos por servicios aplicables a la misma.

También acepta que podemos deducir de los fondos de la cuenta corporativa y comercial:

- Cualquier deuda u obligación que alguno de ustedes haya contraído con nosotros o con alguna de nuestras subsidiarias, más los gastos contraídos por nosotros con respecto a dicha deuda u obligación.
- El monto abonado en su Cuenta o pagado a usted de acuerdo con una instrucción, independientemente de que hayamos recibido o no la liquidación de dicha instrucción, si exclusivamente a nuestro juicio la misma guarda algún tipo de relación con un instrumento fraudulento, un instrumento con errores de endoso o un instrumento que nos podría llevar a pérdida de no anularse su pago o abono, junto con todos los costos vinculados con este cargo en su Cuenta.
- Aquellos gastos y honorarios en que incurra el Banco con relación a cualquier procedimiento notificado con respecto a usted.
- El importe de cualquier instrumento hecho efectivo o negociado por el Banco para usted o acreditado a su(s) cuenta(s) por el cual el Banco no ha recibido pago alguno, conforme la tarifa vigente al momento de efectuar el cargo.
- Cualquier importe que se le haya acreditado y que no corresponda a la(s) cuenta(s), así como cualquier cargo que pertenezca a su(s) cuenta(s) y esté pendiente de debitar.
- El importe de cualquier impuesto presente o futuro que deba ser pagado por usted en relación con el objeto del presente contrato.
- Si una de estas deducciones genera un sobregiro o lo incrementa, usted seguirá siendo responsable de cada cargo, débito u obligación hasta que nos pague el monto adeudado en su totalidad. Usted se compromete a pagarnos inmediatamente a nuestra solicitud el importe de cualquier sobregiro junto con los cargos por sobregiro que en ese momento se encuentren pendientes.

8. Comisiones y Cargos por Servicios

El Banco pondrá a su disposición a través de cualquiera de los medios descritos al final de este párrafo, información detallada sobre las comisiones y los cargos aplicables a los productos y servicios prestados en virtud del presente convenio. Usted declara, reconoce y acepta, que el Banco tiene plena libertad para modificar todos los cargos y comisiones pagaderos por usted. Se le notificará de antemano cualquier modificación de nuestras comisiones y cargos a través de avisos en nuestras sucursales, en nuestros estados de cuenta mensuales, en pantallas de cajeros automáticos o en nuestros sitios web de uso público, así como a través de cualquier otro medio disponible.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, usted declara, reconoce y acepta que es también su obligación mantenerse informado u obtener información de las variaciones en las tasas, comisiones y cargos por servicios de los productos que recibe en virtud del presente convenio, que de tiempo en tiempo fija el Banco y que inclusive se detallan en el tarifario que le entregamos conjuntamente con este Convenio al momento de su firma.

9. Podemos disponer la retención de su dinero

Los depósitos que se realicen en cheques u otros instrumentos comerciales, se consignarán en la cuenta de manera provisional, hasta tanto sean efectivamente cobrados por el Banco. En caso de depósitos efectuados fuera del horario normal de labores del Banco o bien en días feriados, sábados o domingos, los mismos se considerarán que han sido realizados el día laborable siguiente.

El Banco está facultado para disponer la retención de los fondos representados por el cheque en

♦12 Versión No. 01 aprobada por la Superintendencia de Bancos (SIB) mediante el Oficio No. 976 del 21 de Nov. 2011

prevención de la devolución del mismo por parte de la institución financiera contra la cual éste se giró. Sin embargo, esta retención no elimina la posibilidad de que el cheque sea devuelto por falta de validez u otro motivo tras el término del período de retención. En este sentido, usted es responsable ante el Banco de cualquier cheque devuelto que haya depositado, sin importar si el período de retención haya finalizado.

Las transferencias electrónicas y telefónicas para depósito en su cuenta pasarán primero por una verificación sobre la procedencia de los fondos realizada por nosotros. Podrá disponerse la retención de los fondos transferidos hasta que terminemos la verificación.

10. Sus cheques son susceptibles de devolución

Usted se compromete a no girar cheques que se presten a adulteración y debe abstenerse de emitirlos con una fecha posterior a la fecha en que los firme. Si lo hace, el Banco no será responsable de las pérdidas que contraiga si pagamos un cheque antes de la fecha que escribió al girarlo.

Queda a discreción del Banco el pago de cheques si usted no cuenta con fondos compensados (o un contrato de sobregiro) el día hábil anterior a su presentación del o los cheques para su pago. Cuando determinemos su disponibilidad de fondos, podemos tener en cuenta las instrucciones de pago impartidas anteriormente, las autorizaciones que hayamos dado para transacciones los pagos periódicos realizados directamente desde su Cuenta y los cheques que estemos tramitando como compensados. Le informaremos si los fondos de su cuenta pueden ser utilizados para pagar cheques no compensados. A discreción del Banco, podemos dejar de considerar los depósitos periódicos efectuados en su Cuenta o los depósitos recibidos después de que hayamos tomado la decisión de rechazar el pago.

Toda orden para que el Banco rehúse o suspenda el pago de un cheque girado contra su cuenta, dentro del marco de lo que permita la Ley y/o normativa vigente, deberá hacerla mediante comunicación por escrito dirigida al Banco, indicando los datos fundamentales del cheque, que permitan al Banco identificarlo tales como el número del cheque, la fecha de su expedición, el monto y el beneficiario del mismo, así como cualquier otra información que exija la normativa legal vigente, siendo esta datos enunciativos y no limitativos.

Una vez usted notifique al Banco la negativa o suspensión de pago de un cheque contra su cuenta en la forma antes indicada, el Banco dispondrá de un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de dicha notificación para hacer efectiva la suspensión de pago del cheque de que se trate. Cuando usted nos haya notificado la negativa o suspensión de pago, o cuando la misma haya sido realizada sin cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, todos los pagos que realice el Banco se consideran válidamente hechos y el Banco no será responsable de los perjuicios que usted experimente como consecuencia de dichos pagos.

Asimismo, hasta que usted no notifique por escrito al Banco su decisión de dejar sin efecto la suspensión de un cheque, indicando la razón por la cual ha decidido levantar dicha suspensión, el Banco podrá rehusar el pago del mismo sin incurrir en responsabilidad alguna frente a usted.

El Banco solo podrá suspender el pago de un cheque que usted ha girado sólo si éste aún no ha sido presentado para su pago (a menos que se trate de un cheque certificado en cuyo caso es imposible suspender su pago).

Usted declara, reconoce y acepta que el Banco no incurre en responsabilidad alguna, en los casos en que por su obligación de observar y cumplir las normas y reglamentaciones que rigen el sistema de pago y transferencia electrónica de fondos de la República Dominicana, no pudiera materializar alguna instrucción suya, ya sea para realizar, suspender, cancelar y/o reanudar una orden de pago.

Un cheque depositado por usted puede ser devuelto por otra institución financiera por los siguientes motivos:

- Falta de fondos, fondos insuficientes o refiérase al librador: Esto significa que no hay fondos suficientes en la cuenta contra la cual se giró el cheque.
- Suspendido el pago por el titular de la cuenta.
- Cheque vencido: La fecha del cheque indica que éste ha expirado conforme a los plazos establecidos en la Ley vigente.
- Cuenta cerrada.
- Fondos no compensados (fondos en tránsito): Se ha dispuesto la “retención” de los fondos de la cuenta contra la cual se giró el cheque.
- Cheque alterado: el titular de la cuenta señala que el cheque fue alterado sin autorización.
- Cheque falso: el cuentahabiente niega haber girado el cheque.
- Firma irregular: la firma en el anverso del cheque no coincide con la firma habitual de la persona que supuestamente lo firmó.
- Falsificación de firma: la firma en el anverso del cheque no pertenece a la persona que supuestamente lo firmó.
- Endoso falso: el cheque ha sido endosado con una firma que no corresponde a la persona que supuestamente lo endosó.
- Mal endosado
- Fondos embargados.
- Discrepancia entre el importe en números y en letras: los importes en números y letras escritos en el cheque no coinciden.

Si cancela una instrucción, no estaremos obligados a retener o devolverle los fondos, a menos que:

- Consigamos detener la instrucción y se nos devuelvan los fondos compensados.
- Usted haya completado el procedimiento de cancelación correspondiente conforme a las disposiciones del presente convenio y a las leyes y regulaciones vigentes que rigen el sistema de pagos y transferencia electrónicas de fondos de la República Dominicana.
- Si el cheque que ha negociado nos es devuelto sin pagarse, debitaremos el importe del mismo de su cuenta, sin importar si esta medida genera un sobregiro o lo incrementa e incluso si ya le permitimos hacer un pago o retirar dinero por cuenta del cheque.

Queda expresamente prohibido la confección de los talonarios de cheques por cuenta propia, por lo que usted declara, reconoce y se compromete a solicitar la confección de dichos talonarios única y exclusivamente a través del Banco, todo esto de conformidad con los reglamentos y la normativa vigente que rige el Sistema de Pagos y la confección de los cheques.

Los cheques girados contra Bancos de los Estados Unidos de Norteamérica

En Estados Unidos de Norteamérica existe una normativa federal titulada “Check 21 Act” (Ley de Compensación de Cheques en el Siglo XXI) que permite a los bancos estadounidenses retirar un cheque original en papel del sistema de pago con cheques, capturar su imagen por medios electrónicos y destruir el cheque original. Por consiguiente, si usted negocia un cheque en dólares estadounidenses que es procesado a través del sistema estadounidense de pago con cheques y posteriormente ese cheque es devuelto, podría recibir un papel con la reproducción de la imagen electrónica, es decir, un “cheque sustituto” del cheque original. De conformidad con la legislación estadounidense, un cheque sustituto es el equivalente legal del cheque original, siempre que cumpla las condiciones establecidas por la “Check 21 Act”.

11. Podemos recurrir a representantes y servicios de transferencia

Podemos recurrir a corresponsales o entidades externas para que actúen como agentes de transferencias de fondos o de otras transacciones en las que se utilice su (s) Cuentas, ya sea a

♦14 Versión No. 01 aprobada por la Superintendencia de Bancos (SIB) mediante el Oficio No. 976 del 21 de Nov. 2011

solicitud suya o del Banco, para lo cual le ofreceremos los servicios de transferencia de fondos o de otras transacciones y en caso de usted aceptarlos deberá entender que las condiciones del servicio de transferencia de dichos corresponsales o entidades externas no son manejadas ni mucho menos controladas por el Banco y en caso de cualquier inquietud y/o reclamación al respecto usted deberá presentarla directamente frente a dichos corresponsales o entidades externas. Durante el trámite relativo a sus fondos, se considerará que el corresponsal o la entidad externa es su representante y no del Banco. No obstante, el Banco no dejará de proporcionarle la asistencia necesaria en todo el proceso con dichos corresponsales o entidades externas ni mucho dejará de ser su interlocutor frente a ellos cuando la participación de dichos corresponsales o entidades externas ha sido resultado de la petición del Banco.

No somos responsables de actos u omisiones de corresponsales externos ni de ninguna pérdida, destrucción o demora en los servicios de transferencia de sus fondos que escape a nuestro control que haya sido resultado de su solicitud de recurrir a dichos corresponsales o entidades externas. Ahora bien, esta exención de responsabilidad a favor del Banco no aplicará si es el Banco quien recurre a dichos corresponsales o entidades externas para ofrecerle el servicio, en cuyo caso el Banco asumirá su representación ante ellos en caso de cualquier controversia.

Durante la transferencia de fondos, no seremos responsables del aumento o la reducción del valor de su cuenta por motivo de variaciones cambiarias, ni de la falta de fondos ocasionada por restricciones cambiarias.

12. Verifique sus cuentas

Periódicamente el Banco generara estados de sus cuentas, ya sea en forma impresa o a través de los servicios por Internet. En caso de que se realice de forma impresa, deberán ser retirados por usted de las oficinas del Banco, aunque este último podrá remitirlos a su domicilio o al lugar designado por usted, sin que esto pueda interpretarse como una obligación a cargo del Banco y/o que usted ha quedado relevado de su obligación de retirar los Estados de Cuenta de las oficinas del Banco.

Una vez el Banco tenga la opción disponible Usted podrá aceptar recibir sus estados de cuenta únicamente a través de los servicios bancarios por Internet, y se considerará que ha recibido los estados de cuenta recién cuando se cumplan 24 horas de su publicación en nuestra página web.

Usted debe revisar y verificar de inmediato los asientos de cada uno de estos estados de cuenta. Si considera que presentan errores u omisiones, deberá informarnos por escrito dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que le hayamos enviado el estado de cuenta por correo, lo hayamos puesto a su disposición por vía electrónica o para retirarlo personalmente. Posterior al plazo de 30 días, usted tendrá un plazo adicional de 60 días para comunicar dichos errores u omisiones y si no lo hace en el plazo total de 90 días, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias exigidas por la Autoridad Monetaria y Financiera, usted habrá admitido que:

- El saldo mostrado en su estado de cuenta es correcto.
- Todos los montos cargados en su Cuenta son válidos.
- Su estado de cuenta no está omitiendo ninguna operación (lo cual significa que es correcto y está completo).
- El uso de un Servicio está correctamente reflejado.

Transcurrido el plazo de 90 días, usted no puede alegar, con ningún propósito, que los asientos de su estado de cuenta son incorrectos y no tendrá derecho a reclamarnos reembolso alguno con respecto a ninguno de ellos, aún cuando la instrucción realizada con cargo a su Cuenta haya sido producto de una falsificación o fraude o no haya sido autorizada.

Servicios de Administración de Efectivo y Fondos

Al activar los Servicios de Administración de Efectivo y Fondos (CMS), le proporcionaremos lo siguiente:

- Una cantidad razonable de ejemplares de la Guía de Referencia Rápida y capacitación para un número razonable de sus empleados acerca del uso de los Servicios que correspondan. Usted cumplirá los procedimientos e instrucciones contenidos en la Guía de Referencia Rápida o los que el Banco emita en cada caso.
- Uno o más números de identificación de usuario y contraseñas que le permitan obtener el(los) Servicio(s), así como instrucciones sobre el procedimiento de cambio de contraseña(s).

Usted está de acuerdo en conseguir, instalar, mantener y actualizar por sus propios medios y por cuenta propia el equipo, por Ej.: sistemas, dispositivos de comunicación y software, que se requiera para prestar los Servicios y que a su parecer sea el necesario para cubrir sus niveles deseados de servicio, seguridad y confiabilidad y tenga la capacidad y las características operativas que especifiquemos en cada caso.

Antes de utilizar un Servicio, deberá reemplazar la contraseña o las contraseñas que le hayamos facilitado creando una o más contraseñas nuevas. Usted será responsable de implementar todos los procedimientos y pautas necesarios para preservar el carácter confidencial de las contraseñas nuevas, de manera que sólo las personas autorizadas por usted tengan acceso a los Servicios y a estas contraseñas. Usted, declara, reconoce y acepta que el Banco no es responsable del uso no autorizado de cualquiera de los Servicios.

Usted acepta y autoriza que el Banco facilite el acceso a su(s) Cuenta(s) y a su información bancaria a través de cualquier medio electrónico (computadora, teléfonos móviles, entre otros), a la empresa o las empresas que usted haya designado específicamente en la Solicitud de CMS y en el Tarifario asimismo, autoriza a estas empresas a impartir instrucciones al Banco, inclusive para la transferencia de fondos desde su(s) Cuenta(s).

Usted seleccionará y designará a por lo menos uno o más ASE y proporcionará la información correspondiente en la Solicitud de CMS y en el Tarifario. El ASE deberá delegar en los Usuarios Autorizados las facultades para realizar operaciones bancarias por usted e impartir órdenes de transferencia o pago de los fondos del Cliente y de acceso a información sobre su Cuenta y otras cuentas a través de cualquier medio electrónico. Usted declara, reconoce y acepta ser el único responsable de preservar el carácter confidencial de las Firmas Electrónicas y velar por que éstas sean conocidas sólo por los Usuarios Autorizados.

Usted declara, reconoce y acepta que con respecto a cualquier transacción iniciada o por cualquiera de los Usuarios Autorizados, los registros del Banco tendrán carácter concluyente y vinculante sobre usted. El Banco no es responsable de ningún retraso u omisión en la ejecución de una transacción iniciada por Usted cuando ello se deba a causas ajenas a nuestro control razonable, ni de errores de transmisión o la revelación de información financiera o confidencial, salvo de que se trate de una falta imputable al Banco.

Usted se compromete a pagar todas las comisiones y cargos aplicables al servicio tan pronto como tenga lugar el vencimiento de este pago, de acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Servicio y en el Tarifario. Además, acuerda pagar todos los impuestos y tributos aplicables a los servicios que le prestemos. Usted reconoce que cada servicio que haya solicitado está sujeto al pago de la comisión mensual básica establecida en la Solicitud de Servicio y en el Tarifario, independientemente de que haga uso o no del Servicio. Las transacciones no aprovechadas no podrán ser trasladadas para uso futuro.

Servicios de Pago por Transferencia Bancaria, los Servicios de Pago de Facturas o el Servicio de Transferencia a otras Cuentas

Al activar los Servicios de Pago por Transferencia Bancaria, los Servicios de Pago de Facturas o el Servicio de Transferencia a otras Cuentas, acepta que, además de las obligaciones que ha contraído en virtud del presente convenio, Usted deberá:

- Proporcionar la información requerida en la Solicitud de CMS y en el Tarifario para que podamos prestar en su nombre los servicios de Pago por Transferencia Bancaria, Servicios de Pago de Facturas o el Servicio de Transferencia a Otras Cuentas.
- Confirmar con nosotros las instrucciones de conformidad con la Solicitud de CMS y en el Tarifario antes de comenzar a usar el servicio.

Servicios de Pago por Lotes y Servicios de Cobro por Lotes

Al activar el Servicio de débito o abono electrónico conocido como Servicios de Pago por Lotes y Servicios de Cobro por Lotes, usted acepta que, además de las obligaciones que ha contraído en virtud del presente Convenio, Usted deberá:

- Proporcionar la información requerida en la Solicitud de CMS y en el Tarifario, para que el Banco pueda prestar en nombre de usted estos Servicios de Pago por Lotes y Servicios de Cobro por Lotes.
- Cuando los servicios prestados por el Banco requieran el pago de fondos, proporcionar los fondos disponibles para efectuar los pagos comprendidos en estos servicios en una forma que sea satisfactoria para el Banco, el día que estos pagos deban ponerse a disposición de los beneficiarios u otro día que el Banco le notifique por escrito.
- Hacer cuanto esté a su alcance para atender sin demora las consultas de personas que esperan recibir o efectuar pagos comprendidos en este Servicio prestado por nosotros y resolver dificultades experimentadas por terceros o los beneficiarios reales o supuestos de estos pagos ordenados por usted..
- Designar una persona y autorizarla para que nos ayude a resolver problemas pendientes e informarnos por escrito el cambio de persona designada.

Servicios de Conciliación de Cheques

Al activar los Servicios de Conciliación de Cheques, usted acepta que, además de las obligaciones que ha contraído en virtud del presente Convenio, Usted deberá:

- Proporcionar la información requerida en la Solicitud de Servicio de CMS y en el Tarifario, para que podamos prestar el Servicio de Conciliación de Cheques en su nombre.
- Verificar que sus cheques físicamente cumplan con las exigencias del Banco y las normas vigentes en materia de cheques de la República Dominicana de forma tal que puedan ser leídos con un equipo de reconocimiento de caracteres magnéticos y que hayan pasado por una comprobación que determine que están conforme a dichas exigencias.
- Informarnos por escrito sobre cualquier cambio que esté solicitando con respecto a este Servicio, el cual podrá efectuarse al cabo de un plazo razonable concedido para modificar el Servicio de Conciliación de Cheques.

Servicios del Plan de Consolidación de Fondos

Al activar el Servicio del Plan de Consolidación de Fondos, usted acepta que, además de las obligaciones que contraiga en virtud del presente convenio, Usted deberá:

- Proporcionar la información requerida en la Solicitud de Servicio de CMS y en el Tarifario para que podamos prestar en su nombre el Servicio del Plan de Consolidación de Fondos.
- Designar la Cuenta que servirá como cuenta de concentración de este Servicio; los informes que el Banco prepare para tales fines se pondrán a su disposición través de los Servicios de CMS.

Acuerdo de Super Cuenta

Este producto funciona por medio de dos cuentas una corriente y una de ahorros, con la finalidad de maximizar el rendimiento de sus depósitos. Por medio de este producto, el Banco se compromete a transferir diariamente al final del día el saldo disponible de la cuenta corriente a la cuenta de ahorro, designada para estos fines, quedando la primera (la cuenta corriente) con un saldo mínimo que el Banco determinará y podrá variar de tiempo en tiempo a su discreción.

Por saldo disponible se entiende aquellos fondos depositados en el Banco que han sido totalmente compensados y/o cobrados. Los fondos no compensados, y/o afectados por algún embargo u oposición o por cualquier otro Acto que indispongan los fondos, no serán considerados para ser transferidos de la cuenta corriente a la cuenta de ahorros ni para el pago de sus intereses.

Una vez los fondos son acreditados en la cuenta de ahorro estos generarán intereses a la tasa acordada entre usted y el Banco y le serán acreditados a su cuenta corriente mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes correspondientes al ciclo del mes anterior.

Los intereses serán calculados en base anual de 360 días, sobre los saldos diarios transferidos, a la tasa acordada.

Usted declara, reconoce y acepta que el Banco podrá modificar la tasa de interés así como los cargos y demás accesorios convenidos específicamente para este producto, como consecuencia de variaciones en las condiciones del mercado, por disposición emanada de la autoridad competente, o a discreción del Banco, lo cual le será comunicado en la forma y por los medios descritos en la sección de Comunicaciones de este convenio.

Tarjeta ScotiaCard

1. Términos, Condiciones y Uso aplicables a ScotiaCard

A continuación se establecen los términos y condiciones conforme a los cuales podrá utilizar su tarjeta.

2. Dos posibles usos de la ScotiaCard

2.1. Se le asignará un número de ScotiaCard para acceder exclusivamente a los servicios de CMS.

2.2 Para cuando sea activado el Plan de Consolidación de Fondos, al Administrador se le entregarán tarjetas ScotiaCard con el único fin de realizar depósitos directos a su cuenta de concentración.

3. Límite de operaciones

El Banco se reserva el derecho de establecer y modificar en su oportunidad, siempre y cuando se lo notifiemos, el ampliar o limitar el uso de la ScotiaCard o dé lugar a cualquier reclamación de parte de usted, los límites en dólares u otra moneda sobre las diversas transacciones realizables a través de los Servicios. Los límites acumulativos (por Ej., diarios, semanales o por transacción) varían de un país a otro y se indican en avisos colocados en lugares de fácil acceso de nuestras sucursales y también pueden comunicarse previa solicitud.

4. Servicios Bancarios a través del Internet (Scotia Online Internet Banking)

a) Mensajes electrónicos: Usted reconoce y acepta que para asuntos relativos al Servicio Bancario a través de Internet nos contactará solamente a través de nuestra página electrónica "Scotia Online* Internet Banking" o por teléfono y no a través de otros medios electrónicos existentes.

Usted también acuerda recibir avisos con respecto a su cuenta a través de nuestra página electrónica "Scotia Online* Internet Banking", y acuerda que no tratará de alegar desconocimiento sobre cualquier mensaje enviado por esa vía. El Banco considerará que usted ha recibido el mensaje, cuando el mismo se encuentre disponible a través de nuestra página electrónica "Scotia Online* Internet Banking".

b) Usted reconoce y acepta que el Banco será responsable de seguir solamente aquellas instrucciones impartidas por usted a través de nuestra página electrónica "Scotia Online Internet Banking" que sean real y efectivamente recibidas. El Banco no asume responsabilidad alguna con respecto a averías en los servicios de comunicaciones que no estén bajo su control y que puedan afectar la precisión o la puntualidad de los mensajes enviados por usted. Asimismo, usted declara, reconoce y acepta que el Banco no es responsable de pérdidas o retrasos en la transmisión de las instrucciones como resultado del uso de cualquier proveedor de servicio o causado por el programa del navegador de Internet. Usted será el único responsable en los casos de haber impartido instrucciones incorrectas o de haber dado instrucciones de pago sin el suficiente tiempo de antelación que permita que dicho pago pueda materializarse.

El Banco no se hace responsable de deficiencias presentadas en la exactitud, el registro, la disponibilidad o puntualidad de cualquier información o cualquier inversión u otra decisión para la cual se use esta información.

Usted acepta, declara y reconoce que El Banco no es responsable de interrupciones ni alteraciones en el sistema incluyendo interrupciones causadas por cualquier virus de informática o problemas similares.

Usted acepta, declara y reconoce que ni el Banco ni ningún otro proveedor de información ofrece garantías implícitas ni expresas referentes a los servicios de "Scotia OnLine* Internet Banking" o navegadores de Internet, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa, cualquier garantía de comerciabilidad, idoneidad para un fin determinado o no infracción de derechos de propiedad

de terceros a no ser que denegar dichas garantías esté prohibido por ley. No obstante, el Banco siempre tomará las medidas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de sus servicios y de la seguridad en la información que le proporciona a sus clientes.

- c) Usted reconoce y acepta que para acceder a nuestros servicios bancarios por internet a través de nuestra página "Scotia OnLine* Internet Banking" debe usar un número de ScotiaCard y contraseña que son exclusivamente suyos. Cada vez que desee acceder a la página de "Scotia OnLine* Internet Banking" deberá proveer correctamente su contraseña. Por tanto, usted autoriza al Banco a procesar cualquier instrucción recibida bajo su contraseña que es su firma electrónica, y está de acuerdo en que estos procedimientos son comercialmente razonables.
- d) Usted reconoce y acepta que cuando instruye al Banco a transferir fondos entre sus cuentas de Scotiabank o a pagar alguna factura a través de nuestro servicio bancario por Internet "Scotia Online* Internet Banking", usted autoriza al Banco a retirar los fondos necesarios de su cuenta designada en Scotiabank. Usted reconoce y acepta que le instruirá al Banco a hacer un retiro solamente cuando existan fondos suficientes o los mismos estarán disponibles en su cuenta designada al momento de procesar la transacción. Queda a discreción del Banco realizar cualquier instrucción de retiro que reciba de usted, si no hubiere fondos suficientes, o líneas de crédito para sobregiros, disponibles en la cuenta designada por usted.

5. Cargos y comisiones por transacciones

Usted acepta pagar y que el Banco pueda deducir sin previo aviso de cualquiera de sus cuentas, aún cuando ésta deducción genere o incremente un sobregiro, los siguientes cargos:

- I. Un cargo por transacción o una comisión por servicios de acuerdo a la tasa vigente (Según el Banco determine periódicamente) por cada transacción en la que haya utilizado su tarjeta o número de ScotiaCard para obtener un Servicio. Los cargos y comisiones están indicados en avisos colocados en puntos de fácil acceso de nuestras sucursales o en los servicios bancarios por Internet Scotia Online
- II. Los cargos o comisiones aplicados por otras instituciones financieras (dentro o fuera del país de emisión de la tarjeta) por transacciones realizadas con la tarjeta y la firma electrónica en sus cajeros automáticos o terminales de débito en puntos de venta. Usted deberá comunicarse con esas otras instituciones financieras para averiguar las comisiones que cobran por el uso de sus cajeros o terminales de débito en puntos de venta.

Usted reconoce que los cargos y comisiones cobrados por cada transacción realizada son adicionales a cualquier cargo por servicio que se aplique a sus cuentas.

6. Registro de transacciones

Las transacciones realizadas en la República Dominicana antes de la media noche (12:00 A.M) hora local de lunes a viernes a través del servicio de Internet (exceptuados los pagos automáticos de facturas), por lo general podrán registrarse en la cuenta correspondiente a partir de la fecha de la transacción, a menos que se trate de un día feriado. Las transacciones realizadas los días sábados, domingos o feriados por lo general podrán registrarse en la cuenta correspondiente a partir del siguiente día hábil. Las transacciones realizadas fuera del país posiblemente se registren en la cuenta en una fecha posterior.

Las solicitudes de pago automático de facturas presentadas a más tardar a las 5p.m. los días lunes a viernes se registrarán el propio día de la transacción en la cuenta que usted haya designado. El pago automático de una factura realizado después de la 5 p.m. los días lunes a viernes o a cualquier hora los días sábados, domingos o feriados se registrará el día hábil siguiente en la cuenta que usted haya designado.

Las solicitudes de pago automático de facturas se considerarán recibidas por nosotros en la fecha en que se registre la transacción en su cuenta. No nos responsabilizamos de los procedimientos de trámite o registro utilizados por las Compañías para Pago de Facturas que usted haya designado. Las transacciones contra cuentas que en la fecha de registro no tengan fondos suficientes serán

rechazadas. Los pagos de facturas y transferencias de fondos posfechados se debitarán en su cuenta a más tardar a las 5 p.m. del día que corresponda a la posfecha.

7. Limitación de responsabilidad

Usted acepta, declara y reconoce, que El Banco no asume ante usted responsabilidad alguna con respecto a retrasos, pérdidas, daños o inconvenientes que resulten de la prestación o incumplimiento con la prestación de un Servicio, excepto cuando estas pérdidas sean resultado de problemas técnicos, errores del Banco o fallas de sistemas que sean responsabilidad exclusiva del Banco. Tampoco somos responsables de sus actos u omisiones causadas por terceros. Además, el Banco no será en modo alguno responsable de accidentes, agresiones, robos, pérdidas o daños que usted sufra durante la utilización de los Servicios de CMS u otros servicios que se ofrecen por medio del presente convenio, independientemente de que se encuentre en el Banco o en otro local.

Usted es responsable de los errores que resulten cuando haya indicado mal o seleccionado mal entre las opciones que le hayamos presentado, algún número de cuenta u otra información requerida para hacer uso de los servicios de CMS. Usted reconoce que una vez que haya confirmado los datos de un pago, no podrá cancelarlo ni suspenderlo, salvo que se trate de un pago posfechado, en cuyo caso podrá cancelarlo a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha de cargo del pago en su cuenta.

Usted es responsable de notificarnos cualquier cambio u error en la información de su cuenta de facturación. Es su responsabilidad registrar estos cambios en su cuenta a través de los Servicios de CMS. El Banco tiene plena libertad para rechazar sin previo aviso una solicitud de autorización de cualquier transacción realizada con la tarjeta y podremos notificar a terceros sobre este rechazo si lo juzga necesario. El Banco al ejercer esta facultad, podrá tener en cuenta para el cálculo de los fondos disponibles aquellos que hayan sido abonados o debitados en su cuenta, según decidamos.

El Banco podrá a su entera discreción rechazar a hacer efectivo cualquier pago o solicitud de transferencia de fondos en caso de no haber fondos suficientes en su cuenta designada o podrá crear o aumentar un sobregiro en sus cuentas de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. Asimismo, el Banco está facultado para disponer la retención de un depósito realizado a través del servicio bancario entre sucursales o de un cajero automático mientras lo verifica.

Scotiabank no requerirá de la divulgación de su firma electrónica, código de acceso personal (PIN) vía telefónica o por el Servicio de CMS. De requerir algún cambio o información se hará directamente con usted, el que sería modificado personalmente por usted a través de la Unidad de Soporte correspondiente.

8. Pérdida, robo o uso autorizado o no autorizado del número de ScotiaCard y/o de la tarjeta

Si número de ScotiaCard y/o tarjeta o firma electrónica es objeto de pérdida, robo o uso no autorizado, usted deberá notificar de inmediato al Banco, por teléfono y por escrito. Su responsabilidad terminará sólo cuando el Banco haya recibido efectivamente la notificación sobre dicha pérdida, robo o el uso no autorizado. Es de su exclusiva responsabilidad cuidar y mantener seguras su número de ScotiaCard, su tarjeta y firma electrónica. Usted debe guardar bajo estricto secreto y confidencialidad su firma electrónica y no deberá divulgarla a persona alguna y en todo momento mantenerla siempre separada de su tarjeta. No deberá revelar otros códigos de seguridad, como contraseñas, códigos de acceso y números de cuenta, que se utilicen o requieran para los Servicios de CMS, el servicio bancario entre sucursales o cualquier otra transacción realizable a través de un Servicio. Usted es responsable de todas las transacciones realizadas con la tarjeta en las que se utilice su firma electrónica.

9. Limitación de responsabilidad con respecto al uso autorizado y no autorizado de la tarjeta

Usted es responsable de toda deuda, retiro y actividad en su cuenta que resulte de lo siguiente:

- El uso del número de ScotiaCard y/o de la tarjeta dado por usted o por las personas a quienes usted haya facilitado su número, tarjeta o firma electrónica, o todas las anteriores, o quienes con su consentimiento hayan quedado en poder del número, de la tarjeta o de la firma electrónica.
- El uso no autorizado del número de ScotiaCard, de la tarjeta o de la firma electrónica, cuando usted haya permitido su uso al mantenerlas juntas, cuando de alguna manera haya permitido su uso por otras personas, o en cualquier otro caso en que estas hayan sido utilizadas por cualquier tercero, hasta que recibamos la notificación por escrito de su pérdida, robo o uso no autorizado.
- El incumplimiento de alguno de los términos de este Contrato.

Usted no será responsable de pérdidas ocurridas en las siguientes circunstancias:

- El uso no autorizado de su número de ScotiaCard, de tarjeta y firma electrónica, después de que usted haya notificado al Banco la pérdida o robo de la tarjeta.
- Cuando usted haya informado efectivamente al Banco que otra persona sabe cuál es su número de ScotiaCard o su firma electrónica.

Se considerará que usted ha contribuido al uso no autorizado de número de ScotiaCard, de su tarjeta o firma electrónica y será íntegramente responsable de las deudas, los retiros y la actividad en la cuenta en los siguientes casos:

- Cuando la firma electrónica que haya escogido sea igual o similar a una combinación obvia de números, como su fecha de nacimiento, números de cuentas bancarias o números telefónicos.
- Cuando usted haya escrito su número de ScotiaCard o su firma electrónica o los tenga escritos de modo que puedan ser fácilmente descubiertos y utilizados.
- Cuando por otros medios haya revelado su firma electrónica y/o entregado el número de ScotiaCard o su tarjeta a terceros y esto haya resultado posteriormente en el uso no autorizado de su número de ScotiaCard en combinación con su firma electrónica.

Antes de que se informe al Banco de manera efectiva sobre la pérdida, el robo o el uso no autorizado de su número de ScotiaCard y/o su firma electrónica usted será responsable de todos los retiros de fondos de sus cuentas o cualquier otra transacción realizada contra las mismas hasta los límites máximos que hayamos establecido en cada caso para el retiro diario y semanal.

También usted será responsable de todas las transferencias y pagos efectuados a través de los Servicios de CMS.

10. Resolución de controversias

Toda controversia que se origine entre usted y una Compañía designada para el Pago de Facturas designada, incluyendo sus derechos de compensación e indemnización, será resuelta directamente entre la compañía y usted. En ningún caso El Banco verificará si la compañía cumplió con sus obligaciones antes de proceder a hacer efectiva cualquier solicitud de pago con cargo a su cuenta.

11. Servicio a clientes para Banca Corporativa y Comercial

Para cualquier información de servicio y soporte deberá comunicarse con servicio al cliente para Banca Corporativa y Comercial.

Disposiciones Generales Aplicables a todo el Convenio

1. Cesión de Derechos

Usted declara, reconoce y acepta que el Banco podrá ceder total o parcialmente cualquier crédito que se haya originado en su favor como consecuencia del presente Convenio, así como la totalidad de sus derechos y obligaciones bajo el mismo. Por el contrario, usted no podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que ha asumido en virtud de este Convenio, bajo el entendido de que si el Banco tiene conocimiento por cualquier medio de que usted ha cedido total o parcialmente dichos derechos y obligaciones, se reserva el derecho de suspender y/o cancelar de inmediato los productos y servicios que en virtud del presente Convenio se han pactado.

2. Nulidad de Previsión no Afecta Validez del Contrato

La nulidad, invalidez, o imposibilidad de ejecución de una o varias de las previsiones de este Contrato, no afecta la validez y fuerza vinculante y ejecutoria del resto del convenio.

3. Acuerdo Único

Todos los formularios, cartas, solicitudes y demás documentos suministrados por nosotros o producidos con ocasión de la expedición de la tarjeta (en caso de que aplique) a que se contrae el presente convenio, se considerarán parte integrante del mismo y constituyen un acuerdo único. En caso de surgir alguna diferencia entre el contenido de los referidos documentos y las disposiciones de este convenio, prevalecerá lo establecido en éste último.

4. Caso de Fuerza Mayor

Usted, declara, acepta y reconoce que el Banco no será responsable frente a usted por las pérdidas en que incurra debido a demoras o interrupciones de las operaciones del Banco o en caso de que El Banco se vea impedido de cumplir con alguna de las previsiones del presente acuerdo debido a casos de fuerza mayor, entendiéndose como tales actos de la naturaleza, acciones de las autoridades gubernamentales, acciones de un enemigo público, guerras, motines, fuegos, inundaciones, huelgas y otros paros laborales, o causas fuera del control de el Banco.

El (los) suscrito(s) al firmar al pie del presente documento declara(n), reconoce(n) y acepta(n) haber recibido, leído y sujetarse a los términos y condiciones de este Convenio de Servicios de Banca Corporativa y Comercial, y su Tarifario de Productos y Servicios vigente al momento de la firma del presente documento. Este Convenio fue aprobado por la Superintendencia de Bancos (SIB), mediante el Oficio Número 976 de fecha veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil once (2011), el cual consta de 24 páginas.

Hecho y firmado de buena fe en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año 20 ().

Por EL (LOS) CLIENTE(S):
Sociedad Comercial

Representante Legal: _____ Representante: _____

Cédula No.: _____ Cédula No.: _____

Dirección: _____ Dirección: _____

Firma: _____ Firma: _____

Sello de la
Empresa

Por **EL BANCO**:

Nombre: _____

Cédula No. : _____

Sucursal : _____

Firma: _____

El (los) suscrito(s) al firmar al pie del presente documento declara(n), reconoce(n) y acepta(n) haber recibido, leído y sujetarse a los términos y condiciones de este Convenio de Servicios de Banca Corporativa y Comercial, y su Tarifario de Productos y Servicios vigente al momento de la firma del presente documento. Este Convenio fue aprobado por la Superintendencia de Bancos (SIB), mediante el Oficio Número 976 de fecha veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil once (2011), el cual consta de 24 páginas.

Hecho y firmado de buena fe en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año 20 ().

Por EL (LOS) CLIENTE(S):
Sociedad Comercial

Representante Legal: _____ Representante: _____

Cédula No.: _____ Cédula No.: _____

Dirección: _____ Dirección: _____

Firma: _____ Firma: _____

Sello de la
Empresa

Por **EL BANCO**:

Nombre: _____

Cédula No.: _____

Sucursal : _____

Firma: _____



*Marcas registradas de The Bank of Nova Scotia, utilizadas bajo licencia (donde sea applicable)